



DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.649.

VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte Oficial

Ministerio de Marina:

Real decreto organizando la enseñanza del Cuerpo de Ingenieros de la Armada. — Páginas 141 y 142.

Ministerio de la Gobernación:

Real decreto disponiendo que el domingo 8 de Noviembre próximo se proceda á la elección parcial de un Senador por la Real Academia de Medicina. — Página 143.

Ministerio de la Guerra:

Real orden circular disponiendo se celebre en la Coruña un concurso para cubrir una plaza de Maestro de obras militares. — Páginas 143 y 143.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo que la Cátedra de Geografía comercial, vacante en la Escuela Superior de Comercio de Gijón se agregue á la convocatoria anunciada para pruebas, en turno de oposición libre,

igual plaza de la Escuela elemental de Comercio de Oviedo. — Página 143.

Otra disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos que se mencionan pisen á ocupar en el escalafón los números que se indican — Página 143.

Administración General:

ESTADO. — Subsecretaría. — Sección de Política. — Anunciando que la flota francesa ha colocado minas submarinas en las aguas territoriales de la Monarquía austrohúngara, y en los canales situados entre las islas de la costa de Dalmacia. — Página 143.

GOBERNACIÓN. — Subsecretaría. — Continuación de la relación verificada de las cantidades recaudadas en los Gobiernos Civiles que se citan, con destino á la suscripción nacional abierta por iniciativa de S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia (q. D. g.) para socorrer á los españoles repatriados. — Página 143.

INspección general de Sanidad exterior. — Anunciando que el Consejo Federal de Suiza ha decretado considerar como suyas las procedencias de Serbia, Rusia y Galitzia de Austria, por contaminadas de cólera. — Página 147.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA. — Subsecretaría. — Anunciando á oposición libre la provi-

sión de la Cátedra de Geografía Comercial vacante en la Escuela Superior de Comercio de Gijón. — Página 147.

Nota bibliográfica de varias obras impresas en castellano en el extranjero, que desea introducir en España D. Juan Manuel Comyn. — Página 148.

Ascensos y nombramientos de personal subalterno dependiente de este Ministerio. — Página 148.

FOMENTO. — Dirección General de Obras Públicas. — Ferrocarriles. — Otorgando á D. José F. Soláez y Freire la concesión del tránsito eléctrico de Ferrol á Santa María de Neda (Coruña). — Página 148.

ANEXO 1.º — **BOLSA.** — **OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.** — **SUBASTAS.** — **ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.** — **ANUNCIOS OFICIALES** del Banco Español de Crédito, Banco de España (Madrid y Palencia) y Cooperativa Electra Madrid. — **SANTORAL.** — **ESPECTÁCULOS.**

ANEXO 2.º — **EDICTOS.** — **CUADROS ESTADÍSTICOS** de

GOBERNACIÓN. — Subsecretaría. — Continuación del escalafón de los funcionarios de Administración civil, acírculos y cesantes, dependientes de este Ministerio.

ANEXO 3.º — **TRIBUNAL SUPREMO.** — **BARA DE LO CIVIL.** — **Pliegos 30 y 31.**

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infante, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICIÓN

SEÑOR: Cerrada en 1885 la antigua Academia de Ingenieros de la Armada establecida en Ferrol, se ha vistoido nuevamente este Cuerpo de un personal instruido por procedimientos distintos, el último de los cuales consistió en mandar Oficiales del Cuerpo general á cursar los

estudios en las Academias de otros países. No es posible sostener este sistema de una manera regular y permanente; lo demuestra la interrupción que ha sufrido el procedimiento á causa del estado actual de la política internacional, de la cual dependen nuestras relaciones con los demás países; aparte de que siendo muy distinta la organización de los servicios y, por consiguiente, la finalidad de cada uno de los Cuerpos en otras naciones, no son, en general, exactamente aplicables á nuestras necesidades los programas de enseñanza establecidos en aquéllos.

Por estas razones, que pueden condensarse en la necesidad de que un país no dependa de otro en nada que afecte á sus armamentos y á su organización militar, y porque además contamos en España con establecimientos en los cuales se llevan á cabo construcciones navales cuyos trabajos están montados del mismo modo que los de los Astilleros del extranjero, el Ministro que suscribe considera lige-

do el momento de organizar la enseñanza del Cuerpo de Ingenieros de la Armada con los elementos nacionales, y á este fin tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Real decreto.

Madrid, 15 de Octubre de 1914.

SEÑOR:
M. J. R. P. de V. M.,
Agusto Miranda.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Cuerpo de Ingenieros de la Armada seguirá desempeñando las funciones propias de su Instituto consignadas en el capítulo 2.º del Reglamento de 1.º de Enero de 1885; sobre esta base se organizarán las enseñanzas y prácticas en el sistema que establecen las disposiciones contenidas en este Real decreto.

Art. 2.º Los estudios y prácticas qu-

comprende la enseñanza de los aspirantes á ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de la Armada se efectuarán en tres períodos. El primero en la Escuela Naval, incorporados á los Guardias Marinas en los dos primeros cursos, realizando con éstos todos los cruceros, ejercicios y prácticas que comprende su plan de estudios actual; el segundo, de tres años, en la Academia especial de Ingenieros y Maquinistas, con el empleo de segundo Teniente, y el tercero, de dos años de prácticas en los buques y en el extranjero con el empleo de primer Teniente. Al obtener este empleo ingresaría en el Cuerpo de Ingenieros de la Armada, y al terminar el último periodo sufrirán en la Escuela especial un examen final, en el que se determinará definitivamente el orden de antigüedad en el Cuerpo.

Art. 3.^º El ingreso en la Escuela Naval en calidad de alumno de Ingenieros, equiparado á Guardia Marina, se efectuará por oposición, en edad inferior á la de veintiún años.

Para tomar parte en esta oposición será necesario tener aprobadas en un Instituto de segunda enseñanza las asignaturas de Lengua castellana, Geografía general y de España ó Historia Universal y particular de España, y haber aprobado previamente ante el mismo Tribunal de la oposición ó en otros exámenes anteriores las asignaturas siguientes:

Aritmética práctica.

Álgebra.

Geometría.

Trigonometría.

Física general.

Tendrán validez para los efectos de esta disposición los certificados de aprobación de dichas asignaturas expedidos por los Tribunales de exámenes de la Escuela Naval ó por los de cualquiera de las Academias de Ingenieros.

Las oposiciones versarán sobre las materias siguientes:

Geometría descriptiva.

Dibujo.

Francés (conversación).

Geometría analítica.

Cálculo diferencial ó integral.

Mecánica.

Art. 4.^º Durante la permanencia de los alumnos en la Escuela Naval estarán sujetos en un todo al régimen interior y al plan de estudios de ésta sin diferencia alguna con los Guardias Marinas. Al terminar con nota de aprobación el segundo año, después de efectuar las prácticas, obtendrán el empleo de segundo Teniente alumno y pasarán á la Escuela especial de Ingenieros.

Art. 5.^º El Ministro de Marina podrá conceder á los Alfereces de Fragata y á los Guardias Marinas que lo soliciten, al terminar el segundo ó tercero año, su ingreso en la Escuela especial de Ingenieros; para ello será indispensable que el número de los alumnos de Ingenieros ya

admitidos no baste para cubrir oportunamente las vacantes existentes en el Cuerpo y que los solicitantes hayan hecho todos sus estudios anteriores en la Escuela sin perder ninguna asignatura del primer grupo, contando en éstas con una concepción media superior á la nota numérica tres.

También podrá concederse este ingreso á los Oficiales del Cuerpo general cuando las conveniencias del servicio lo aconsejen, teniendo en cuenta las condiciones individuales de los solicitantes, quienes deberán ser sometidos al examen previo que se establecerá para este caso en el Reglamento de la Escuela especial de Ingenieros.

Art. 6.^º Los estudios y trabajos de la Escuela especial de Ingenieros de la Armada que se establecerá en Ferrol, dotándola de todos los elementos de enseñanza necesarios, se efectuarán en tres años, con arreglo al plan de estudios y Reglamento que se dictarán por el Ministerio de Marina.

Art. 7.^º Los cursos en esta Escuela se organizarán por períodos de tres años, no pudiendo repetirse los cursos en un mismo período.

Los alumnos podrán ser de dos clases: oficiales y libres. Serán alumnos oficiales los que procediendo de la Escuela Naval hagan sus estudios en perfecta normalidad sin perder ningún curso. Serán libres los no procedentes de la Escuela Naval que se admitan como tales en las condiciones que determine el Reglamento, y los que habiendo sido alumnos oficiales dejen de serlo con opción á continuar sus estudios con tal carácter.

Los alumnos oficiales que perdieren una sola asignatura podrán repetir el examen después de las vacaciones que se les concederán al terminar cada curso. Los que en este segundo examen fueren también reprobados y los que hubieren perdido dos asignaturas principales, perderán el carácter de alumnos oficiales y con él el empleo de segundo Teniente, y podrán continuar los estudios, si lo deseas, como alumnos libres. Estos podrán repetir en otro período el estudio de las asignaturas no aprobadas ó solicitar el examen de éstas en cualquier tiempo y obtener el título de Ingeniero Naval, sin derecho á ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de la Armada.

Los alumnos oficiales procedentes de Guardias Marinas ó Alfereces de Fragata, en el caso de pérdida de curso, podrán optar por continuar sus estudios como alumnos libres ó reanudar los interrumpidos en la Escuela Naval en el punto mismo en que los hubiesen dejado.

Por el Ministerio de Marina se determinarán los cargos dependientes de él, para cuyo desempeño habrán de tener en lo sucesivo derecho exclusivo ó preferente los Ingenieros Navales.

Art. 8.^º Al terminar los estudios en la

Escuela especial, los alumnos oficiales aprobados serán ascendidos á primeros Tenientes con el orden de antigüedad provisional que resulte de la suma de sus notas desde su ingreso en la Escuela Naval, y pasarán por un año al extranjero para estudiar las construcciones en aquellos establecimientos. A su regreso embarcarán en los buques en curso de prácticas, permaneciendo en cada uno de ellos sólo el tiempo necesario para darse cuenta exacta de sus propiedades marineras y evolutivas, de la organización de los servicios y de las particularidades del funcionamiento de todas las máquinas y aparatos, pasando sucesivamente por buques de todos los tipos que tenga en servicio nuestra Marina.

Art. 9.^º Terminado el tercer período, ó sea el de prácticas, sufrirán los primeros Tenientes un examen final, que consistirá en la presentación de un proyecto y en una disertación libre, á elección del examinador, sobre asuntos profesionales de actualidad. La Junta, en vista de este examen y de los antecedentes de cada individuo, clasificará á éstos libremente, colocándolos en el orden que estime justo como resultado de la apreciación en conjunto de sus cualidades, aptitudes y conocimientos.

Art. 10. Por el Ministerio de Marina se dictarán los Reglamentos y disposiciones complementarias para la ejecución de los preceptos contenidos en este Real decreto.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,

Augusto Miranda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL DECRETO

Habiendo comunicado el Senado la vacante de un Senador por la Real Academia de Medicina, por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Engenio Gutiérrez y González, Conde de San Diego:

Visto el artículo 58 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, reformado por la de 29 de Febrero de 1896,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 8 de Noviembre de 1914 se procederá á la elección parcial de un Senador por la Real Academia de Medicina.

Dado en Palacio á quince de Octubre de mil novecientos catorce.

ALFONSO.

El Ministro de la Gobernación,

José Sánchez Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que con sujeción á lo dis-

puesto en el Reglamento para el personal del Material de Ingenieros, aprobado por Real decreto de 1º de Marzo de 1905 (*C. L.* núm. 46) y modificado por otro de igual mes de 1907 (*C. L.* núm. 46) y a las instrucciones y programa que á continuación se insertan, se celebre en la Coruña concurso para cubrir una plaza de Maestro de obras militares.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 14 de Octubre de 1914.

ECHAGÜE.

Señor ...

INSTRUCCIONES

1.^a El designado para cubrirla, que deberá justificar la aptitud física necesaria y no exceder de los cuarenta años de edad para el día en que se celebren los ejercicios, tendrá derecho á su ingreso al sueldo de 2.000 pesetas anuales, que cada diez años se aumentará con 750 pesetas, hasta llegar al máximo de 5.000, que se le concederá á los treinta y cinco años de servicios efectivos como Maestro de obras militares, siendo, por lo tanto, realmente de cinco años el cuarto y último plazo que se cuente para aumento de sueldo, todo ello con arreglo á lo establecido en el Reglamento antes citado, en el que los aspirantes podrán ver los derechos que se les conceden y deberán que se les imponen.

2.^a El día 18 de Enero del año próximo venidero dárse principio los exámenes, que se verificarán en la Coruña ante un Tribunal compuesto de un Jefe y dos Oficiales de Ingenieros, nombrados por el Comandante principal de Ingenieros de la octava Región, entre los que preser-
ten servicio á sus órdenes.

3.^a Los aspirantes dirigirán sus ins-
tancias al Comandante principal de In-
genieros de la octava Región, expresan-
do en ellas su domicilio y acompañando
los documentos siguientes:

1.^a Cédula personal.

2.^a Copia legalizada del acta de ins-
cripción de su nacimiento en el Registro
civil.

3.^a Certificado de buena conducta.4.^a Certificado de su estado civil.

5.^a Certificado de hallarse libres del
servicio militar activo ó haber extingui-
do los tres años de plazo obligatorio en
dicha situación.

6.^a Certificado que exprese haber tomado parte en construcciones, especifi-
cando el tiempo, condición observada y
aptitud demostrada, expedido por el In-
geniero ó Arquitecto Jefe de las obras en
que haya intervenido, haciendo constar
su aptitud y práctica para la plaza que
ha de proveerse.

4.^a La intención deberá hallarse en
la Comandancia principal de Ingenieros
de la octava Región, antes del día 5 del
próximo mes de Enero. Por dicha Co-
mandancia principal de Ingenieros se
acusará recibo de aquéllas á los intere-
sados, se les devolverá la cédula de ve-
cindad y anunciará su admisión á con-
curso.

5.^a, 6.^a y 7.^a Las publicadas por Real
orden de 20 de Mayo de 1911 (*D. O.* nú-
mero 111).

Programa.

El publicado por Real orden de 20 de
Mayo de 1911 (*D. O.* núm. 111).

Madrid, 14 de Octubre de 1914.—Echa-
güe.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

1.^amo. Sr.: Vacante en la Escuela Super-
ior de Comercio de Gijón, por resultas
de traslación, la Cátedra de Geografía
comercial, y correspondiendo su anuncio
á oposición libre,

S. M. el REY (*q. D. g.*) ha tenido á bien
resolver que se agregue á la convocato-
ria hecha en el mismo turno para pro-
veer igual plaza de la Escuela Elemental
de Comercio de Oviedo, en la forma que
determina el artículo 4.^º del Reglamento
de 8 de Abril de 1910.

De Real orden lo digo á V. I. para
su conocimiento y demás efectos. Dios
guarda á V. I. muchos años. Madrid, 8 de
Octubre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

1.^amo. Sr.: Habiendo fallecido con fe-
cha 4 del actual el Catedrático numerario
del Instituto general y Técnico de Bur-
gos D. Jenaro Pérez y Villarejo,

S. M. el REY (*q. D. g.*) ha tenido á bien
disponer que se den los ascensos de es-
cala reglamentarios, y, en su consecuen-
cia, que D. Alberto Álvarez de Oinfuegos
y Peña, que ocupa el primer lugar de la
categoría séptima, pase á la sexta con el
haber de 6.500 pesetas; que D. Benigno
Muñoz y Gago, primero de la octava,
pase á la séptima con 5.500 pesetas, y que
D. Ricardo Carapeto Cambaño, primero
de la novena, pase á la octava con 4.500
pesetas; todos ellos con la antigüedad de
5 del corriente.

De Real orden lo digo á V. I. para su
conocimiento y efectos procedentes. Dios
guarda á V. I. muchos años. Madrid, 10
de Octubre de 1914.

BERGAMIN.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

INSTITUCIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.

SECCIÓN DE POLÍTICA

Según participa desde Bardeos la Emba-
jada de S. M. con fecha 9 del actual, el
Gobierno francés le ha notificado que la
flota francesa ha colocado minas subma-
rianas en las aguas territoriales de la Mo-
narquía Austro-Húngara y en los canales
situados entre las islas de la costa de Dal-
macia; y que estas minas presentan las
garantías prescritas por el 8.^º Convenio
de El Haia de 1907.

Lo que se hace público para conoci-
miento general.

Madrid, 15 de Octubre de 1914.—El
Subsecretario, Eugenio Ferraz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Subsecretaría.

Relación certificada de los candidatos re-
comendados en los Gobiernos Civiles que se
eligen, con destino á la suscripción nacio-
nal oblicua por iniciativa de S. M. la
Reina Doña Victoria (*q. D. g.*) para se-
rvir á los españoles repatriados.

(Continuación.)

Algeciras.

Producto líquido del espectáculo cele-
brado en el Salón de Apolo el 27 de
Agosto, 475,65, pesetas.

Idem id. id. en el Pabellón del Casino el
29 de Agosto, 294,40.Idem id. id. de la postulación de jóvenes
de la localidad el 30 de Agosto, 666,38.Idem id. id. en el Kurzaal el 3 de Septiem-
bre, 275,10.Idem id. id. en la Plaza de Toros el 13 de
Septiembre, 957,95.Idem id. id. en el Kurzaal el 16 de Sep-
tiembre, 209.

Suma esta lista 2.878,43, pesetas.

Suma las anteriores listas, 2.593,80, pe-
setas.

Suma total, 5.462,23, pesetas.

Santander.

D. José Antonio de la Campa, 12.

Emiliano Corral, 5.

Mateo Pagola, 1.

Lino Gutiérrez, 1.

Francisco Palazón, 5.

José González Miranda, 5.

Federico de la Lastra, 5.

Guillermo Ron, 5.

Federico Palazón, 5.

Domingo Ruiz Bravo, 3.

Joséfa Carrasco, 3.

José María Martínez, 3.

Wenceslao López Rueda, 3.

Emilio Urrutia, 2.

Justo del Campo Peñarroya, 5.

Edmundo Alvarez, 3.

Manuel Gutiérrez Rada, 10.

Francisco Pellaire, 2.

Eloy Fernández Landín, 5.

Eduardo García, 2.

Marcelino Cantre, 3.

Valeriano Pérez Acedo, 1.

José Pérez del Olmo, 5.

Lorenzo García Vázquez, 0,50.

Eugenio Fernández Guerra, 2.

Emilio Pérez Marzátilles, 2.

Francisco Iglesias Martínez, 2.

Fernando Diego González, 2.

Eugenio Bujalance Gutiérrez, 2.

Tomás Ordóñez Pascual, 1.

Santiago Blanes Rojas, 5.

Aniceto Boos de Francisco, 2,50.

Juan José Naría del Campo, 2,50.

Aguives Presmanes, 1.

Juan García, 1.

Justo Arribes Suárez, 1.

José Herrero Llave, 2.

Domingo Pando, 2.

Raúl González, 2.

Manuel Cerro, 2.

Rafael Landera, 2.

Manuel Caubet, 5.

Celsa Romero, 5.

Ospriano Quijada, 2.

Zacarias Díaz, 2.

Manuel Díaz, 2.

Celestino de la Lema, 2.

Antonio Amestay, 2.

Andrés de la Llosa, 2.

Carmelo Merino, 2.

Antonio Pérez de los Cobos, 5.

Esteban L. Muñoz, 5.

José Mariano Llorente, 2.

Adolfo de la Peña, 2.

D. Emilio Gama de los Ríos, 2.
 Alejandro Manedio, 2.
 Narciso M. de Torices, 2.
 Cipriano González Lacomba, 2.
 Ofelia Alonso, 2.
 León Gómez Pérez, 2.
 Alcalberto de Blas Nieto, 2.
 Juan Gil Martínez, 0,50.
 Timoteo Seco Pérez, 0,50.
 Eloy Gómez Díaz, 2.
 Manuel Rodríguez Rodríguez, 2.
 Liborio Fernández Caballero, 1,50.
 Pedro Argües Fernández, 1,50.
 Fidel Tezanos, 5.
 Gonzalo Rodrigo, 2.
 Víctor Coruña y Freixa, 5.
 Cefinero Menéndez, 5.
 Vicente Muñiz, 2.
 Pedro A. Revuelta, 2.
 Baldomero Sánchez, 2.
 Hilario Gutiérrez, 2.
 Eduardo Síñez, 1.
 Bartolomé de la Riva, 1.
 Justo Fernández Díaz, 1.
 José Evaristo Martí, 1.
 Valeriano Mediavilla, 5.
 Ambrosio González Quesada, 5.
 José Manuel Gómez, 2.
 Pablo Gárate del Rivero, 1.
 Joaquín Hernández, 1.
 Evaristo González, 0,25.
 Doroteo Campuzano, 0,25.
 José Hernández, 0,25.
 Ricardo Quevedo, 0,25.
 Manuel García, 0,25.
 Laureano Castillo, 0,25.
 Doroteo González, 0,50.
 José G. Quevedo, 5.
 Lucas Díaz González, 1.
 Dionisio Mantilla, 2.
 Antonio Obeso García, 0,50.
 Adelio Calderón Arce, 2.
 Vicente Ruiz, 1.
 José Mantilla Quevedo, 0,50.
 José Rodríguez Quevedo, 0,50.
 Pantaleón González González, 0,50.
 José Meano y Ruiz, 5.
 Jesús Avenilla, 5.
 Robustiano Cabeza, 5.
 José Ocampo, 5.
 Indalecio Corcinez, 5.
 Francisco Molledo, 5.
 Gerardo Arenas, 2.
 Alonso Velarde, 5.
 José Pérez Canal, 5.
 Antonio Meléndez, 2.
 Manuel Leira Carrasco, 2.
 Manuel Babín, 0,50.
 Fernando Díaz, 0,50.
 Saturnino Pérez Sánchez, 5.
 Ángel Sánchez Ruiloba, 5.
 Ramón San Juan Peña, 3.
 Saturnino Lavandero Díaz, 1.
 Víctor Rivera García, 2.
 Lorenzo Lavando, 4.
 Antonio Alfaro, 1.
 Florencio Pérez Oria, 2.
 Manuel González, 1.
 Añelito García Molledo, 20.
 Avelino Gutiérrez, 2.
 Ignacio Ruiz, 1.
 Mateo Sordo Rubio, 1.
 Ismael de la Vega Martínez, 2.
 Marcelino Vigil, 0,50.
 Fidel Aguirre, 3.
 Mateo Obeso, 1,50.
 José González, 1,50.
 Antonio Sánchez, 1.
 Marcelino Díaz, 2.
 Román Gómez, 1.
 José Sánchez, 2.
 Severiano Pellejero, 2.
 Ciriaco Cortines, 1.
 Manuel González.
 Manuel Sánchez.
 Indalecio Siles Llano.
 Eduardo Díaz González.

D. Germán de la Vega Sánchez.
 Julián Díaz Fernández.
 Beutista Díaz Gómez.
 Pedro Gómez Gómez.
 Juan Alfonso Ortiz.
 Manuel Caviedes Sánchez.
 Rodrigo Ruiz Pérez.
 Rodrigo Pérez Sánchez.
 José Gómez Díaz.
 Alfonso Villaverde.
 Agustín Martecón.
 Eusebio García.
 Nicásio Ruiz.
 Daniel Urdigusc.
 José García.
 Indalecio Soberón.
 José Nacho.
 Agustín del Barco.
 Fernando Serrudo.
 Santiago Pérez.
 Joaquín Tresfio.
 Fernando Gutiérrez.
 Rufo Alver, 1.
 Francisco Sánchez, 1.
 Anastasio Martínez, 1.
 Julián Coballos, 1.
 Clemente Etessid.
 Enrique Rubio, 1.
 Bernardo Martínez, 5.
 Primitivo Romeral, 5.
 Francisco Gómez Guirreras, 2.
 Aquilino Romera, 1.
 Felipe Iglesias, 2.
 Simón Iraguirre, 2.
 Blas Asensi, 2.
 Fidencio Sánchez, 2.
 Gracián González, 2.
 Leopoldo Arias, 0,50.
 Remigio Noriega, 3.
 Agapito Fernández, 2.
 Felipe Isla, 5.
 Juan Oschea, 3.
 Pascual Gutiérrez, 1.
 Mariano Viver, 1.
 Isidoro Pérez, 1.
 Alfredo Parada, 5.
 Ángel Duque, 1.
 José Higuera, 1.
 D. Carolina Cabarga, 1.
 D. Pedro de Parada, 2.
 D. María Lafita, 1.
 Doctor Méndez, 1.
 D. Felipe Llorente, 1.
 Luandro Coballos, 1.
 Pedro Moraleda, 2.
La Corporación municipal de Cartagena, 15.
 D. Benaventura Fernández, 1.
 Julián Peña, 2.
 Aureliano Villar, 1.
 Modesto Olavarrieta, 1.
 Segundo Mirólez, 1.
 Manuel Laso, 1.
 Ángel Muñoz, 1.
 Julio Mediavilla, 1.
 José Revuelta, 1.
 Antonio Molina, 0,25.
 Javier Arechaga, 0,20.
 Santos Obregón, 0,50.
 Antonio Obregón, 0,20.
 Demetrio Cobo, 0,10.
 Ángel Martínez, 0,50.
 Cristino Escalada, 0,10.
 César Escalada, 0,10.
 Gaspar Flor, 0,10.
 Cintio Mora, 0,10.
 Manuel Fernández, 0,50.
 Constantino Mora, 2.
 Celestino Delgado, 0,50.
 Eustaquio San Román, 0,50.
 D. Juana Villar, 2.
 D. Amadeo Fier, 0,50.
 Manuel Rivas, 0,20.
 D. Cristina San Román, 0,10.
 D. Bernardino Fernández, 0,10.
 Antonio González, 0,20.
 Agustín Rivas, 0,20.

D. Salvador Fier, 0,20.
 Javier Mora, 0,10.
 D. Verónica San Román, 0,10.
 D. Eloy Fier, 0,50.
 Patricio Aja, 0,15.
 D. Catalina Sáinz, 0,15.
 D. Maximino Ruiz, 1.
 D. Leandra Gindara, 0,20.
 Irene Musia, 0,25.
 D. Gumersindo Mora, 0,20.
 Esteban González, 1.
 Luis Aja, 1.
 Juan Fier, 0,30.
 José Calantes, 0,50.
 D. Laureana Llorente, 1.
 D. Jorge García, 0,10.
 Leocadio Mora, 1.
 Agustín Fernández, 0,20.
 Inocencio Canal, 0,50.
 José Ruiz, 0,50.
 Sixto Crespo, 1.
 Benigno Iglesias, 0,50.
 D. Cristina Basilio, 0,50.
 Octavia Cobos, 0,05.
 D. Juan Iglesias, 0,20.
 Prudencio Molina, 0,25.
 Francisco García, 0,50.
 Nicolás Gutiérrez, 1.
 Antonio Arenal, 0,20.
 D. Basilia Peneyas, 0,10.
 D. Francisco Fier, 0,20.
 Nicolás Sáinz, 10.
 José Martí, 0,10.
 José Díaz, 0,50.
 Felipe Lloreda, 1.
 D. Antonia Lloreda, 1.
 D. Luís Lloreda, 1.
 D. Petra González, 0,25.
 Entilia Escalona, 0,50.
 D. Secundino Codello, 0,20.
 José Laso, 0,25.
 Agustín Ller, 0,20.
 José Pérez, 0,25.
 Bernardo Fier, 1.
 Joaquín Ruesbado, 0,25.
 D. Filomena Ares, 0,25.
 Francisca García, 1.
 D. Vicente Palazuelos, 1,50.
 Serafín Villar, 0,25.
 Bernabé Villar, 0,25.
 Saturnino Cayón, 0,05.
 Francisco Cobo, 1.
 D. Trinidad Oteros, 0,15.
 D. Manoli Revuelta, 1.
 Babilio Atenas, 0,50.
 Antonio Cobo, 0,50.
 Justo Villar, 0,10.
 D. Candelaria Hidalgo, 0,10.
 D. Bernabé Palazuelos, 0,25.
 Martín Granda, 1.
 Joaquín San Román, 1.
 Román Ruiz, 1.
 Simón Castañeda, 0,10.
 D. Manuela Villar, 0,50.
 Nicanor Lliso, 0,25.
 D. Felipe Iglesias, 0,50.
 Miguel Moyà, 0,25.
 José María González, 0,10.
 Fabio Pardo, 0,15.
 Santiago Miquel, 0,25.
 Félix Revuelta, 0,15.
 Servando García, 1.
 Jerónimo Fernández, 0,10.
 Celestino Mora, 1.
 José Cortés, 0,10.
 D. Adela Muñoz, 0,25.
 D. Manuel Meza, 1.
 Felipe Trujillo, 0,50.
 Ángel Palacios, 0,25.
 Ángel Llorente, 2.
 Ignacio López, 0,25.
 Aureliano Trujillo, 0,25.
 Jesús Arellano, 0,10.
 Isidro Fernández, 1.
 Ramón Recio, 0,25.
 Benjamín Obregón, 0,20.
 Segundo Busillo, 0,30.

- D. Vidal Terán, 0,10.
 Higinio Seco, 0,30.
 Bernardino Mora, 0,15.
 Juan Madariaga, 1.
 Francisco Vilaz, 0,40.
 Joaquín Sánchez, 0,15.
 Marcelino Seco, 0,30.
 Donato Alonso, 0,30.
 Ladislao San Román, 0,20.
 Fidel San Román, 0,20.
 Paulino Molino, 0,50.
 Constantino Riancho, 0,15.
 D. Tacón Crespo, 0,20.
 D. Gabriel Bastilla, 0,30.
 Saturnino San Román, 0,20.
 D. Florentina Muela, 0,20.
 D. Manuel Cieza, 0,20.
 Santiago Pardo, 0,25.
 Hermógenes Moya, 0,25.
 Bernardo Mirones, 0,20.
 José Calderón, 2.
 José Obregón, 2.
 Ezequiel González, 3.
 Eduardo Fernández, 0,50.
 Cipriano Ruiz, 0,50.
 José Cueto, 0,50.
 Jesús Gándara, 5.
 D. Ángela Caminero, 2.
 María Urtas, 2.
 D. Pedro Urquiza, 0,20.
 Guillermo Arsluca, 0,25.
 Roberto Bustillo, 0,25.
 Ricardo de la Caraza, 1.
 Ruperto Sanabio Vallejo, 1.
 Federico Cué Vega, 1.
 Santiago Prieto, 1.
 Manuel Cuevas, 1.
 Cipriano Villegas, 1.
 Heliódoro Sordo, 2.
 D. Rosario González, 2.
 D. José Gutiérrez, 0,50.
 Victoriano Pérez, 1,25.
 Manuel Ruiz, 1,25.
 Ramón Oos Ruiz, 1.
 Ernesto Ruiz Pérez, 5.
 Lucas Hidalgo Manjón, 1.
 Primitivo González Corro, 2.
 D. Emilia González García, 1.
 D. Francisco González Llanos, 1.
 D. Francisca Fernández, 0,50.
 D. Antonio Vildósola Luque, 0,50.
 D. Antonia Gutiérrez, 0,50.
 Emilia Aguirre, 0,25.
 Juana Díaz Prenda, 0,25.
 D. Fidel Gutiérrez de Quevedo, 0,25.
 José María Riego Martínez, 2.
 Donato Ruiz Ogarrio, 5.
 Pedro Ruiz Ogarrio, 5.
 José Ruiz Zorrilla, 4.
 Victor Madrazo Sisargas, 2.
 Agustín Martínez Conde, 1.
 Joaquín Martínez Conde, 1.
 Joaquín Martínez Conde Ruiz, 1.
 José Gutiérrez Ortiz, 1.
 D. Josefina Gutiérrez Ortiz, 1.
 Ramón Ortiz Gutiérrez, 1.
 Pedro Martínez Sánchez, 1.
 Ildefonso Escandalo Ruiz, 0,50.
 Angel Ruiz Ortiz, 0,50.
 Claudio Gutiérrez Ruiz, 0,50.
 Ricardo Ortiz Horrero, 0,50.
 D. María López Martínez, 0,50.
 D. José Ruiz Riancho, 0,50.
 Joaquín López Gómez, 0,50.
 Nicolás Gutiérrez Ortiz, 0,50.
 Bernardo Martínez Conde, 0,50.
 Jerónimo López López, 0,50.
 Battolomé Patayo López, 0,50.
 Santiago Ortiz Gutiérrez, 0,50.
 Marcelino López Ruiz, 0,50.
 Miguel Casal López, 0,50.
 Leonardo López, 0,25.
 D. Josef López Ruiz, 0,25.
 María López López, 0,25.
 D. Manuel Peláez Diego, 0,25.
 D. Félix López López, 0,25.
 Tomasa Gutiérrez Mora, 0,25.
- D. Cesáreo López Gutiérrez, 0,25.
 Santiago Ortiz Ortiz, 0,25.
 Paulino Orta López, 0,25.
 Félix Orta Celestino, 0,25.
 José Revuelta Ruiz, 0,25.
 Amado Palayo Gutiérrez, 0,25.
 Rosendo López López, 0,25.
 Angel Patayo López, 0,25.
 Ramón López Portillo, 0,25.
 Francisco López González, 0,25.
 Manuel López Gómez, 0,25.
 Macael López Ruiz, 0,25.
 D. Mercedes Gutiérrez Martí, 0,20.
 D. Francisco López Portillo, 0,20.
 Ildefonso Revuelta Ruiz, 0,20.
 Manuel Ruiz López, 0,15.
 José Ortiz López, 0,10.
 Cristóbal Martínez Pérez, 0,25.
 José Caamaño Caravera, 2,50.
 Manuel Peña, 5.
 José Bretónes, 5.
 Poliborio Abascal, 1,50.
 Emilio Barroso, 2.
 Jenaro Perogordo, 25.
 Natalio Hidalgo, 2.
 Aurelio Guerra, 2,50.
 Egidio Wolf, 5.
 Apolinar García, 2,50.
 Fermín Montero, 2.
 Francisco Juncos, 2,50.
 Antonio Corral, 2,50.
 Arturo Fernández, 2,50.
 Viuda de Ballesteros, 2,50.
 D. Fanatino Pérez, 1.
 Víctor J. López Cerato, 0,5.
 Félix Apóstol, 2.
 D. Nicasia Herrera, 2.
 D. Anselmo Gutiérrez, 5.
 Antonio González, 2.
 Lorenzo Sánchez, 2,50.
 Apóstol Expósito, 1.
 Alfredo G. Bravo, 2,50.
 Fidel Román, 5.
 Bernardino Renero, 2.
 Gameroindo Leguismo, 2,50.
 Antonio Alcalá Puent, 5.
 Francisco Tsir, 5.
 José Azofrata, 2,50.
 Herminio Azofrata, 2,50.
 Fernando Ojea, 1.
 Pedro Gómez, 2.
 Pedro Compásito, 1,50.
 Santos Mesones, 2,50.
 D. Asunción Fernández, 25.
 D. Joaquín Martínez García, 5.
 Viuda 6 hijos de T. Bibao, 2,50.
 D. Benito Macho, 2,50.
 Angel Achutegui, 2,50.
 Emilio Mony, 2,50.
 Nasario Asensi, 2.
 D. Millagro Gutiérrez, 0,50.
 Juana Campa, 0,50.
 Trinidad Moreno, 0,30.
 D. Faustino Salas, 0,25.
 Antonio Quevedo, 0,25.
 Félix López, 1,50.
 José Antequera, 1.
 José Villasevil, 2,50.
 Enilio Quintana, 2,50.
 Felipe Pastor, 2,50.
 Silvio Galo, 2,50.
 Joaquín Ruiz de Villa, 2,50.
 Ignacio Gómez Martínez, 2,50.
 Ignacio Pérez Casal, 2,50.
 D. Georgina Argomés, 2,50.
 D. Valentín Gutiérrez Quirós, 2,50.
 Real Compañía Asturiana, 25.
 D. Juan Silberg, 12,50.
 Ildefonso Sirga, 0,10.
 Vicente Izquierdo, 0,10.
 D. Pilar Peña, 0,10.
 D. Antonio Iglesia, 0,05.
 Anselmo López, 0,10.
 Cirilo Fernández, 0,20.
 Dionisio Bordas, 0,20.
 Manuel Obregón, 0,10.
 Tomás Pérez, 0,25.
- D. Emetero Valdés, 0,10.
 Ramón Ruiz, 0,20.
 Bernardo Mora, 0,25.
 D. Maximina Gaudí, 0,50.
 D. Víctor Requena, 0,25.
 Francisco Perales, 0,10.
 Sixto Eguren, 1.
 Juan Gómez, 0,40.
 Ramón Madariaga, 0,25.
 Alfredo Iglesia, 0,10.
 Eleuterio Salmón, 0,10.
 Julio Herrero, 0,15.
 Jerónimo Villar, 0,25.
 Pedro Obregón, 0,20.
 Felipe Mora, 0,25.
 Auspicio V. Leal, 0,20.
 Angel Valle, 0,20.
 Isidoro Ruiz, 0,20.
 Adelio López, 0,10.
 José Raha, 0,50.
 Estanislao Revuelta, 0,30.
 Mañas Oruña, 1.
 Evaristo Cabrero, 0,50.
 Benifacio Lucas, 0,10.
 Anacleto Ascaso, 0,20.
 Valentín Morat, 0,30.
 D. Margarita Herrera, 0,10.
 D. Miguel Carrera, 1.
 Alfredo Merezo, 1.
 Manuel Castañedo, 0,50.
 Eloy Riva, 0,30.
 Clemente Campo, 0,15.
 Pedro Sili, 0,05.
 Felipe Sandi, 0,30.
 Germán Mezón, 0,10.
 Fernando González, 0,10.
 Inocencio Mezón, 0,25.
 Canuto González, 0,20.
 D. Micasia Osés, 0,05.
 D. Serafín González, 0,20.
 Leonardo Cuences, 0,25.
 Julio González, 0,10.
 Eusebio Gómez, 0,10.
 Servando Mezón, 0,10.
 D. Filomena González, 0,10.
 Simferosa Gómez, 0,05.
 D. Joaquín Gómez, 0,05.
 D. Ana Gómez, 0,10.
 D. Primitivo González, 0,10.
 Baldomero Narváez, 0,15.
 Máximo González, 0,15.
 D. Antonia Gómez, 0,25.
 Jesusa González, 0,20.
 D. Sebastián González, 0,20.
 Laureano Gómez, 1.
 Antonio Cuences, 0,25.
 Clemente Mezón, 0,25.
 Francisco Gómez, 0,25.
 Daniel González, 0,10.
 Urbano González, 0,30.
 Marcelino Mezón, 0,10.
 Eduardo González, 0,20.
 Casimiro González, 0,10.
 Santos González, 0,10.
 Valeriano González, 0,25.
 Esteban Gómez, 0,10.
 Lucio González, 0,25.
 Eloy Cesón, 0,25.
 José Gómez, 0,25.
 Maximino Cuences, 0,10.
 Francisco Mezón, 0,10.
 Juan González, 0,25.
 Servinio Gontárez, 0,20.
 Manuel González, 0,20.
 Víctor Cesón, 0,30.
 Ramón Turibio, 1.
 Victoriano González, 0,35.
 Trinidad Gómez, 0,50.
 Adelio Cuenta, 0,50.
 Cándido González, 0,25.
 Modesto González, 0,25.
 Inocencio Ochoa, 0,25.
 Aquilino Cuences, 0,15.
 Wenceslao Gutiérrez, 0,25.
 Andrés Linares, 0,20.
 Segundo Iglesias, 0,25.
 Fernando González, 0,05.

D.^a Remedios Ruiz, 0,20.
D.^a Gasimiro González, 0,25.
Casimiro Gutiérrez, 0,30.
Ramiro Gutiérrez, 0,10.
Máximo Gutiérrez, 0,05.
Guillermo García, 0,10.
D.^a Emilia García, 0,10.
Jesús Gómez, 0,20.
Manuel Gutiérrez, 0,20.
D.^a Manuela Gómez, 0,25.
D.^a Ramón González, 1,90.
Justo Cosío, 0,25.
Santiago Barrenechea, 0,10.
Marcos Cobo, 0,25.
D.^a Mónica Díaz, 0,10.
Nemesia Gómez, 0,35.
D.^a Manuel Cosío, 0,05.
Gabriel Almirante, 0,10.
Félix García, 0,10.
Modesto González, 0,25.
Sebastián Gutiérrez, 0,10.
Anselmo Cotero, 0,15.
D.^a Amalia Cárcel, 0,25.
Asunción Gómez, 0,25.
D.^a Florindo Bárcena, 0,30.
Jesús Gutiérrez, 0,25.
Francisco González Díez, 0,10.
Césáreo Caballos, 1.
Francisco Cosío, 0,10.
Nicolás González, 0,10.
Francisco González, 0,15.
Lucio Fernández, 0,20.
D.^a Criastina Cosío, 0,50.
Antonia González, 0,10.
Teresa Cosío, 0,20.
Teresa Cosío, 0,10.
D.^a Bernabé Osoio, 0,25.
Ramón Barrenechea, 1.
Prudencio Rodríguez, 0,20.
D.^a Escriváteca Cebo, 0,50.
D.^a Agustín Calderón, 0,20.
Nolasco Cosío, 0,20.
Juan Ruiz, 0,25.
Ceferino Alonso, 0,10.
Florencio Castañeda, 0,10.
Víctor González, 0,10.
Leopoldo Martínez, 0,25.
Juan Gómez Molleda, 0,25.
Germán Cosío, 1.
Leopoldo Cosío, 0,10.
Antonio Cosío, 0,10.
D.^a Valentín Cosío, 0,10.
Dolores Gómez, 0,10.
D.^a León González, 0,25.
Remigio Osoio, 0,30.
Manuel Cosío, 0,25.
Eusebio Osoio, 0,10.
Anastasio Osoio, 0,10.
Indalecio Salas, 0,25.
D.^a Jacinta Osoio, 0,10.
D.^a Hilario Luis, 0,25.
José Salas, 0,30.
Cecilio Cosío, 0,50.
D.^a Simona Salas, 0,25.
D.^a Domingo Bremales, 0,10.
D.^a Antonia Salas, 0,10.
D.^a Ceferino Cosío, 0,25.
D.^a Luisa Salas, 0,10.
D.^a Gregorio González, 0,10.
D.^a Vicenta Salas, 0,25.
D.^a Manuel Salas, 0,50.
Celedonio González, 0,26.
Leandro Cosío, 0,10.
D.^a Concepción Salas, 0,10.
D.^a Pedro Martínez, 0,25.
Gerardo Osoio, 0,25.
Tiburcio Cosío, 0,50.
Marcelino Gómez, 0,50.
Nazario Odirizco, 0,50.
D.^a Segunda Díaz, 0,25.
D.^a Ruperto Cao, 0,20.
D.^a Cándido Diego, 0,25.
Perfecto Fernández, 0,25.
Gregorio Bustamante, 0,25.
Constantino Fernández, 0,25.
Bautista Gómez, 0,50.
Pedro García, 0,50.

D.^a Bárbara González, 0,10.
D.^a Amadeo Diego, 0,25.
Nemeto Gómez, 0,30.
Marcelino González, 0,50.
Basilio Martínez, 0,25.
Ángel González, 0,10.
Pablo Gutiérrez, 0,10.
Magdaleno Llano, 0,25.
Eduardo Pérez, 0,20.
Manuel Pérez, 0,10.
Pedro Cosío, 0,10.
D.^a Manuela Pérez, 1.
D.^a Manuel Gómez, 0,25.
Lino Pérez, 0,10.
Antonio Gutiérrez, 0,20.
Juan Gutiérrez, 0,25.
D.^a Irene Fernández, 0,25.
Rosa Vega, 0,50.
Ramona Abascal, 1.
D.^a José Pérez, 0,25.
D.^a Rosa Cortijo, 0,10.
D.^a Manuela Benito, 2.
Valentín Pérez, 0,10.
Manuel Gutiérrez, 0,20.
Blas Dorado, 0,25.
Eugenio Gutiérrez, 0,25.
Nemesio Álvarez, 0,10.
Manuel Cosío, 0,10.
Aniceto Gutiérrez, 0,10.
Modesto Cortijo, 0,25.
Antonio Gutiérrez, 0,25.
Julian Gutiérrez, 0,20.
Blas López, 0,25.
D.^a Emilia Rabida, 0,25.
D.^a Romualdo Sánchez, 0,25.
D.^a Andrés García, 0,10.
D.^a José Pérez, 0,10.
D.^a Rosalía Rubí, 0,25.
D.^a Fernando García, 0,05.
Daniel Linares, 0,20.
Anacleto Gutiérrez, 0,10.
Gabriel Varela, 0,25.
Eustasio Rubí, 0,10.
D.^a Vicenta Rubí, 0,25.
D.^a Segundo Rubí, 0,25.
Raúl Torre, 0,15.
D.^a Agapita Pérez, 0,10.
D.^a Manuel Pérez, 0,10.
D.^a Dominica Torre, 0,20.
Gibina Gutiérrez, 0,25.
D.^a Pedro Argüelles, 0,15.
D.^a Basilio Rábago, 0,25.
Osferina Gutiérrez, 0,50.
D.^a Pedro Cosío, 0,20.
Severino Matones, 0,25.
Isidro García, 0,15.
Feliciano García, 0,10.
Eleuterio Pozo, 0,05.
Victoriano García, 0,10.
Oleto García, 0,10.
Sinforoso González, 0,10.
Emilio Pérez, 0,50.
Bautista Díaz, 0,20.
D.^a Socorro Bárcena, 0,40.
Dolores Salas, 0,20.
Manuel García, 0,10.
Eduardo García, 0,10.
Alvaro García, 0,25.
Indalecio Rábago, 0,10.
D.^a Dorotea Salas, 0,10.
D.^a Francisco Gómez, 0,50.
Regelio Gutiérrez, 0,25.
Fidel Gómez, 0,10.
Eusto Toribio, 0,10.
Manuel G. Molleda, 0,20.
D.^a Brígida Cosío, 0,10.
Manuela Mazón, 0,10.
D.^a José García, 0,10.
Sinforoso Gutiérrez, 0,10.
José Gutiérrez, 0,10.
Antonio A. Caballero, 0,15.
Serafín Cosío, 2.
Manuel Morales, 2.
Pedro A. Noriega, 1.
Alejandro Parrado, 1.
Eduardo Díaz, 0,50.
Diego Díaz, 0,50.

D.^a Manuel Posada, 0,70.
Ángel Posada, 0,70.
Alberto Gutiérrez, 0,10.
Jesús Cas, 0,05.
José García, 0,10.
Delfín Rubín, 0,05.
Julian Cosío, 0,10.
Benjamín Rubín, 0,05.
Sabino Gómez, 0,05.
Emilio Vega, 0,10.
Juan Pérez, 0,10.
Benjamín Pérez, 0,10.
Máris Gómez, 0,10.
Manuel Linares, 0,10.
Manuel Gutiérrez, 0,10.
Ofelia Gutiérrez, 0,10.
Manuel Pérez, 0,10.
Paulino Cortijo, 0,10.
Cefarino Torre, 0,05.
Manuel Torres, 0,05.
D.^a Manuela Posada, 0,10.
Delfina Vidal, 0,10.
Amparo Macanda, 0,10.
Ángeles Gutiérrez, 0,10.
María Sanz Cortijo, 0,10.
Ángeles Cornijo, 0,10.
Adela Cortijo, 0,10.
Ludivina Gutiérrez, 0,10.
María Losa Gutiérrez, 0,10.
Nieves Ibáñez, 0,10.
Teresa González, 0,10.
Rosa Gutiérrez, 0,10.
Julia Gutiérrez, 0,10.
Emilia Torre, 0,10.
Hilaris González, 0,10.
Elena González, 0,10.
Josefa Pérez, 0,10.
Encarnación Pérez, 0,10.
María Cortijo, 0,10.
Ángeles Vega, 0,10.
Vicenta Gómez, 0,10.
María Linares, 0,05.
María González, 0,05.
Pilar Gutiérrez, 0,05.
María Cosío, 0,05.
Vicente Cosío, 0,05.
Milagros Cosío, 0,05.
Consuelo Cosío, 0,05.
D.^a María Pérez, 0,05.
Emilia Cortijo, 0,05.
Jacinta Cortijo, 0,05.
Higinia Pérez, 0,05.
Virginia Rumoroso, 1.
D.^a Fernando Gutiérrez, 0,25.
D.^a Amalia Colero, 0,10.
D.^a Apolinar Correa, 0,10.
Cosme Gutiérrez, 0,15.
Telefaco Cosío, 0,25.
D.^a Francisco Gómez, 0,10.
D.^a Luisa Gómez, 0,05.
Enrique Sáinz, 0,10.
José Fernández, 0,10.
Marcelino Agüero, 0,10.
Sandalo Sáinz, 0,10.
Domingo Tezanos, 0,10.
Wenceslao Agüero, 0,20.
D.^a Tomasa González, 0,06.
D.^a Adolfo Gutiérrez, 0,10.
D.^a Tomasa Agüero, 0,25.
D.^a Sinforoso González, 0,10.
Baldomero Castañeda, 0,10.
Augusto Rodríguez, 0,10.
Miguel Ruiz, 0,25.
Roigilo González, 0,10.
Leónicio Gómez, 0,10.
Serafín Cosío, 1.
Manuel Rubín, 1.
Bernabé Cosío, 1.
Pedro Gómez, 1.
Jesús Abascal, 1.
Francisco Giménez, 1.
Manuel Pérez, 1.
Bautista Gómez, 1.
Laureano Gómez, 1.
José García, 1.
Severiano Mallavia, 2,50.
Oscilio López, 2,50.

D. Benigno Marór, 2.
Bonifacio Alonso, 1.
Emilio Esteban, 1.
Manuel Mora, 1.
Baldomero Ajo, 1.
Hilario Arenas, 1.
Eugenio Ortiz, 1.
Julián Roldán, 5.
Manuel Gómez, 5.
Manuel Barquín, 2.
Claudio Pardo, 5.
Francisco Sáinz, 5.
Manuel G. de Rozas, 5.
Ricardo Almazán, 2.
Silverio Ruiz, 2.
Constantino Allende, 1.
Arsenio de la Campa, 1.
Luis Mardones, 3.
Alfredo Quintanilla, 1.
Carlos de Alvarado, 1.
Carlos de Orlizoz, 0,50.
Cayetano Barquín, 0,50.
D.ª Esperanza Gandlerillas, 0,25.
D. Inocencio Pérez, 0,50.
José Colza, 0,25.
Domingo Gómez, 2.
Pedro Gómez, 2.
Isabel y María Marijeri, 1.
José Martínez Ruiz, 2.
Emilio Gandlerillas, 0,75.
Juan Carrera, 1.
Manuel Persa, 0,50.
Antonio Garey, 1.
Francisco Rodríguez, 0,20.
Cándido Pérez, 1.
Manuel Aguirre, 0,50.
Fabián Cano, 1.
Emilio Sáinz, 1.
Manuel Goya, 0,50.
Francisco Jesús Díaz, 2.
Victoriano Gómez, 25.
Benito Merino, 0,25.
Gamersindo Sanz, 0,20.
Pantaleón Sierra, 0,10.
Enrique Bringas, 0,10.
Juan Lastra, 0,20.
Sinfioriano Campo, 1.
Antonio Ruiz, 1.
José de Rueda, 1.
Fidel Ortiz, 0,25.
Eduardo de la Torre, 0,50.
Ramón Vela, 0,25.
Prudencio Fuentecilla, 0,20.
Nicasio Gómez, 0,50.
Valero Cano, 0,50.
Luis Ballesteros, 0,25.
Benito Arozamena, 0,25.
Francisco García, 0,10.
Rosendo Cantero, 0,10.
Antonio González, 0,10.
José Ortiz, 0,10.
Pedro Ocio, 0,10.
Carlos Rodríguez, 0,50.
Fidel Faro, 1.
Manuel Rozas, 1.
D.ª Joaquina Ochoa, 0,50.
D. Manuel Arredondo, 0,10.
Anselmo López, 0,50.
Bruno Martínez, 0,25.
Manuel Bocanegra, 0,25.
Juan García, 0,25.
Isidro Villa, 0,25.
Anselmo Negrete, 1.
Pedro Gómez, 0,25.
Pablo Hedesia, 0,25.
Antonio Andreo, 1.
Antonio Calvo, 10.
D.ª María Bringas, 0,10.
Joaquina Ahedo, 0,20.
D. Julián García, 0,20.
Víctor Rozas, 0,20.
D.ª Angela Baranda, 1.
Beatriz García, 1.
Micaela Ezquerre, 0,50.
D. Francisco Novales, 1.
Manuel Abascal, 0,25.
Manuel Hoz, 0,25.

Señora Maestra y 37 niñas de la Escuela de San Román, 14,75.
Señor Maestro y 24 niños de la idem de Puente Viejo, 3,50.
Señora Maestra y 36 niñas de la idem de idem, 11,70.
Señor Maestro y 31 niños de la idem de Los Corrales, 3,90.
Señoras Maestra y 34 niñas de la idem de idem, 9,70.
Señora Maestra y 21 niñas de la idem de Cartes, 3,15.
Señor Maestro y 37 niños de la idem de Arce, 3,65.
Señor Maestro y 49 niños de la idem de Ibio, 6,80.
Señor Maestro y 35 niños de la idem de Barcenillas, 4,20.
Señora Maestra y 31 niñas de la idem de idem, 8,30.
Señor Maestro y 32 niñas de la idem de Ojebar, 3,90.
Señora Maestra y 19 niñas de la idem de idem, 1,95.
Señora Maestra y 17 niñas de la idem del primer distrito de Laredo, 3,85.
Señora Maestra y 58 niñas de la idem del segundo distrito de Laredo, 9,15.
Señor Maestro y 59 niños de la idem del primer distrito de Laredo, 7.
Señor Maestro y 47 niños de la idem del segundo distrito de Laredo, 4,25.
Señor Maestro y 16 niños de la idem de Henestrosa, 2,60.
Señor Maestro y 34 niños de la idem de Ontón, 13,80.
Señor Maestro y 39 niños de la idem de Las Presillas, 4.
Señora Maestra y 49 niñas de la idem de Vargas, 10.
Señor Maestro y 52 niños de la idem de idem, 8.
Señor Maestro y 45 niños de la idem de Mogrovejo, 6,25.
Señora Maestra y 43 niñas de la idem de idem, 5,55.
Señor Párroco y 38 vecinos de idem, 4,95.
Señor Maestro y 13 niños de la Escuela de Santurde de Reinosa, 2,25.
Señora Maestra y 20 niñas de la idem de Quijano, 3,60.
Señor Maestro y 46 niños de la idem de Bustablado, 5,70.
Señora Maestra y 22 niñas de la idem de Higas, 5,75.
Señora Maestra y 35 niñas de la idem de Peña Castillio, 9,70.
Señora Maestra y 25 niñas de la idem de Sierrapando, 3,05.
Señor Maestro y 45 niños de la idem de idem, 5,20.
Señora D.ª Abilia Maestra, Escuela de Potes, 6,20.
Suma esta séptima relación, 1.281,15.
Importaban las seis relaciones anteriores, 7.350,65.
Total recaudado hasta la fecha, 8.631,80 pesetas.

Sevilla.

Suma anterior, 16.088,62, pesetas.
Vecindario de Marisa de la Jara, 50,75.
D. José Romero Poveda, 1.
Total, 16.140,37, pesetas.

Vizcaya.

Suma anterior, 2.030,50, pesetas.
Cámara de Comercio, 100.
Total, 2.160,50, pesetas.

Zamora.

Suma anterior, 1.552,40, pesetas.
El Ayuntamiento de Villaralbo, 30.
Total, 1.582,40, pesetas.

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias recibidas en esta Centro, el Consejo Federal de Suiza ha decretado considerar como sucias las procedencias de Serbia, Rusia y Galitzia de Austria por contaminadas de cólera.

Lo comunicó a V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de los Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Octubre de 1914.—El Inspector general, Eloy Bajarano.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**Subsecretaría.**

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Gijón la Cátedra de Geografía Comercial, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, en relación con el párrafo 2.º del artículo 2.º del Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y en la Real orden fechada de este año.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevista en el Reglamento de 8 de Abril de 1910 ante el mismo Tribunal nombrado por Real orden de 27 de Julio último (GACETA de 4 de Agosto) para las oposiciones a igual plaza de la Escuela Elemental de Comercio de Oviedo, a cuya vacante se agrega la que es objeto de esta convocatoria.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad y ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

Los aspirantes presentados durante la convocatoria anunciada en la GACETA de 4 de Agosto último para proveer la Cátedra de Geografía Comercial de la Escuela de Oviedo, tienen opción a esta plaza agregada sin necesidad de que lo soliciten.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregará el Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de las asignaturas, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en los tabloides de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 8 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Silveira.

Nota bibliográfica de varias obras impresas en idioma castellano en el extranjero que D. Juan Manuel Comyn, en nombre y representación de la Sociedad anónima Centro internacional de Enseñanza, domiciliada en Madrid, desea introducir en España, después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Método para el estudio de idiomas.—Alemán.—Libro 2.^o—Conversación.—(Lecciones XXI & XXXV.)—Método I. O. S. Madrid.—Centro internacional de Enseñanza.—París.—Imp. E. Desfossés.—2 hoj. más 228 págs.—22 cm.: 8.^o mila.—Tela.

Método para el estudio de idiomas.—Alemán.—Conversación.—Libro 3.^o—(Lecciones XXXVI & L.)—Método I. O. S. Madrid.—Centro internacional de Enseñanza.—París.—Imp. E. Desfossés.—2 hoj. más 244 págs.—22 cm.: 8.^o mila.—Tela.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Elementos de Estática.—1.^a edición.—72 págs. más 5.—23 cm.: 4.^o—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Turbinas de vapor.—Parte 1.^a—Primera edición.—33 págs. más 2.—23 cm.: 4.^o—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Dibujo de máquinas.—1.^a edición.—189 págs.—23 cm.: 4.^o—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Dinámica de los fluidos.—1.^a edición.—44 págs. más 3.—23 cm.: 4.^o—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Elementos de Química.—1.^a edición.—57 págs. más 2.—23 cm.: 4.^o—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Propiedades del vapor.—1.^a edición.—53 págs. más 2.—23 cm.: 4.^o—Rústica.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton,

P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Máquinas de vapor sin condensación.—1.^a edición.—47 págs. más 2.—23 cm.: 4.^o—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Reguladores de las máquinas de vapor.—1.^a edición.—67 págs. más 2.—23 cm.: 4.^o—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Ólcer.—Parte 1.^a.—1.^a edición.—36 págs. más 2.—23 cm.: 4.^o—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Elementos de Cinemática aplicada.—1.^a edición.—38 págs. más 3.—23 cm.: 4.^o—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Naumática.—1.^a edición.—32 páginas más 3.—23 cm.: 4.^o—Rúst.

International correspondence Schools (Escuelas Internacionales).—Scranton, P. A., E. U.—Enseñanza por correspondencia.—Potencia de las máquinas de vapor.—1.^a edición.—48 págs. más 5.—23 cm.: 4.^o—Rúst.

Centro Internacional de Enseñanza, S. A.—Enseñanza por correspondencia.—Cuaderno de estudio con Questionario de examen.—1.^a edición.—Contabilidad. Parte 2.^a.—Imp. Wyman y Sons, Reading y Londres, Inglaterra.—73 págs. más 2.—23 cm.: 4.^o—Rúst.

Madrid, 9 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, J. Silveira.

Por orden de 14 del corriente mes, y con arreglo al artículo 90 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908, ha sido ascendido D. Gaspar Escobar y Requejo a Consérje Ordenanza de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del citado Reglamento.

Madrid, 15 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Silveira.

En virtud de examen, y por orden de 14 del corrientes mes, ha sido nombrado Portero de la Escuela Normal de Maestros de Barcelona D. Manuel Campos y Montenegro, número 183 de los aspirantes aprobados.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de 24 de Febrero de 1911, dictado para aplicación de la Ley de 4 de Junio de 1908.

Madrid, 15 de Octubre de 1914.—El Subsecretario, Silveira.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Vista el acta de la subasta celebrada para la adjudicación de la concesión de un tránsito eléctrico desde Ferrol a Santa María de Neira, en esa provincia:

Resultando de dicho documento que el acto de la subasta se ha celebrado con todas las formalidades prevenidas en la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 y en el artículo 93 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles, mandados observar para este acto por la Real orden de 26 de Junio último, sin que se haya presentado proposición alguna en el remate para optar á la concesión; y

Considerando que la falta de postores dejó firmes y subsistentes la petición, que garantizada con la correspondiente fianza formuló D. José F. Solórzano y Freire, que al efecto aceptó el pliego de condiciones particulares aprobado por Real orden de 8 de Junio de 1914,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar la mencionada acta de subasta, y como consecuencia, otorgar á D. José F. Solórzano Freire la concesión del tránsito eléctrico de Ferrol a Santa María de Neira, con arreglo al proyecto aprobado, y sujetándose esta concesión al pliego de condiciones antes citado y á las tarifas que han servido de base á la subasta, y que se publicaron en la GACETA DE MADRID de 5 de Julio de 1914.

De orden del señor Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento, el de los Ayuntamientos interesados, Jefatura de Obras Públicas de la provincia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años, Madrid, 19 de Septiembre de 1914.—El Director general, Abilio Calderón.

Señor Gobernador civil de la provincia de Coruña.